



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Extraccion Cabrera 3030

VISTO: La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 3263 y N°1777, el Decreto N° 166/13, el Decreto N° 55/14, el Decreto N° 251-GCABA/14, el EX EX-2023-10714204- GCABA-COMUNA2 y,

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del artículo 10 inciso a) de la Ley N° 1777, concordante con lo establecido por el artículo 128 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Comunas tienen competencia exclusiva en materia de planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y otras de menor jerarquía;

Que en virtud del Decreto N° 166/2013 y su modificatorio Decreto N° 55/14, se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3263 de Arbolado Público Urbano;

Que en el artículo N° 15 de la ley N° 3263, establece que la Autoridad de Aplicación podrá efectuar tareas de tala o extracción en diferentes supuestos, salvo las excepciones previstas en los incisos d) y e) del mentado artículo;

Que la Comuna podrá ejecutar dichas tareas en aquellos casos en que: "...El árbol esté seco o que, por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación, o para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes, o cuando se encuentre fuera de la línea de plantación respecto al resto de los árboles de la vereda constituyendo un obstáculo o cuando por su localización resulte imposible ubicar las entradas de vehículos...";

Que por Decreto N° 251-GCABA/14 se aprobó la estructura organizativa de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se establecieron las acciones necesarias para el cumplimiento de los términos de la Ley N° 1777;

Que conforme surge del Acta de Inspección N° 2097 (IF-2023-10714738-GCABA-COMUNA2), emitida

por personal técnico afectado a las tareas de evaluación en la materia, dependiente de la Gerencia Operativa de Gestión Comunal de la Comuna 2, corresponde efectuar la extracción del ejemplar ubicado en la calle Cabrera 3030, por las razones expuestas en la misma, en un todo de acuerdo a la normativa vigente;

Que el fundamento para la extracción de manera urgente e inmediata, radica en que según informan los Ingenieros Agrónomos "...Corresponde extraer árbol completamente seco..."

Que el último párrafo del artículo 15 de la Ley N° 3263, prescribe que: "...Deberá fijarse un cartel junto al ejemplar a ser extraído o talado por el plazo de diez (10) días corridos...";

Que por tratarse de una situación excepcional que no admite demora, resulta conveniente prescindir de dicha obligación;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 2
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorícese la extracción del ejemplar arbóreo ubicado en la Calle Cabrera 3030, atento los fundamentos expuestos en Acta de Inspección N° 2097 (IF-2023-10714738-GCABA-COMUNA2), y que, a todos sus efectos, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º. - Encomiéndose a la Cuadrilla Comunal realizar la tarea descripta en el artículo precedente.

Artículo 3º. - Regístrese y publíquese. Cumplido, archívese. -



G.C.B.A.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

INSPECCION N°

2097

AVISO:

FECHA DE RELEVAMIENTO:

12/02/2023

ARME

8858101

UBICACIÓN DEL ARBOL

CALLE

CABRERA

N°

3030

ESPECIE BOTANICA

FRESNO

ARBOL SECO



ARBOL SEMISECO



PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION:

SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

6

DAP (cm)

4

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO



FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

Cavidades

CODOMINANCIAS

basal

media

alta

CHORREADOS

pequeñas

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

grandes

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas



Codominancias

Con mal ángulo de inserción

Tocones

Que invaden espacio aéreo

HOJAS

De coloración anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Síntomas de enfermedades

Defoliación total / parcial

Recomendaciones del inspector:

A: Objetivos de poda: Reducción Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formación/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reducción de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extracción

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de raíces

SUPERFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Corresponde extraer arbol completamente seco.

Datos del Inspector/Verificador

Alejo González

Firma

34.125.840

FM ó DNI

ORDEN NRO: 8858101		CLASE DE ORDEN: ARME -				FECHA DE ENTRADA: 13.02.2023									 Buenos Aires Ciudad	
Descripción: CABRERA 3030 EX-EXTRACCION 23					Status: EJEC-En Ejecución		Prioridad:			Fecha Inicio: 01.02.2023						
										Fecha Fin: 28.02.2023						
Comuna: Comuna 2		CGPC: CGP 02 (NORTE)			Barrio: Recoleta					Zona:						
Ubicación Técnica Cab: B-VP-03009-03001-PAR-CABRERA, JOSE A. 3002-3100 Acera Par						Equipo Cab:										
Calle y Número:						Campo de Clasificación: 02/2023										
Puesto de Trabajo Responsable: CUADC02 - Cuadrilla C02					Grupo Planificador: AR1 - Inspeccion					Nro de Aviso:						
N° Pos.	Denominación Ubicación Técnica	Equipo	Denom. Equipo	Ref.	Clave de Modelo	Operación	Tipo de Poda	Dur.	Un.	Especie	DAP (cm)	ALT. (m)	Estado de Plantera	Ancho Vereda		
0010				3030	AR-EA07	Árbol hasta 5 cm de DAP		1,0		fresno	4.000	6.000		0		
Observaciones:																
Firma Constratista					Firma Inspector								Página 1 de 1			





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: PLANILLAS Y FOTO - ACTA N° 2097

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Extraccion Plaza Dante

VISTO: La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 3263 y N°1777, el Decreto N° 166/13, el Decreto N° 55/14, el Decreto N° 251-GCABA/14, la Resolución 345/GCABASECAYGC/19, el EX-2023-10710887- -GCABA-COMUNA2 y,

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del artículo 10 inciso a) de la Ley N° 1777, concordante con lo establecido por el artículo 128 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Comunas tienen competencia exclusiva en materia de planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y otras de menor jerarquía;

Que en virtud del Decreto N° 166/2013 y su modificatorio Decreto N° 55/14, se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3263 de Arbolado Público Urbano;

Que en el artículo N° 15 de la ley N° 3263, establece que la Autoridad de Aplicación podrá efectuar tareas de tala o extracción en diferentes supuestos, salvo las excepciones previstas en los incisos d) y e) del mentado artículo;

Que la Comuna podrá ejecutar dichas tareas en aquellos casos en que: "...El árbol esté seco o que, por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación, o para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes, o cuando se encuentre fuera de la línea de plantación respecto al resto de los árboles de la vereda constituyendo un obstáculo o cuando por su localización resulte imposible ubicar las entradas de vehículos...";

Que por Decreto N° 251-GCABA/14 se aprobó la estructura organizativa de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se establecieron las acciones necesarias para el cumplimiento de los términos de la Ley N° 1777;

Que conforme surge del Acta de Inspección N° 2096 (IF-2023-10711538-GCABA-COMUNA2), emitida por personal técnico afectado a las tareas de evaluación en la materia, dependiente de la Gerencia Operativa de Gestión Comunal de la Comuna 2, corresponde efectuar la extracción del ejemplar ubicado en la calle Av, Callao 1539, por las razones expuestas en la misma, en un todo de acuerdo a la normativa vigente;

Que el fundamento para la extracción de manera urgente e inmediata, radica en que según informan los Ingenieros Agrónomos "...Al momento de la inspección se observa que el ejemplar presenta parte de su

fuste y una de sus ramas principales de gran tamaño volcadas sobre la plaza debido al daño por la tormenta ocurrida durante el jueves 16 de febrero Además presenta una. Cavidad basal expuesta de gran tamaño y con avanzada descomposición del tronco y de sus ramas principales. Se observa también daños por insectos. Dado los múltiples defectos presentes y siendo su recuperación irreversible se solicita su extracción de emergencia en lo inmediato al fin de garantizar la seguridad de personas y/o bienes...”

Que el último párrafo del artículo 15 de la Ley N° 3263, prescribe que: “...Deberá fijarse un cartel junto al ejemplar a ser extraído o talado por el plazo de diez (10) días corridos...”;

Que por tratarse de una situación excepcional que no admite demora, resulta conveniente prescindir de dicha obligación;

Que por Resolución N° 345-GCABA-SECAYGC/19 se adjudicó a la Empresa contratista ALGIERI S.A. CUIT: 30-69933981-0 la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral del Arbolado Público lineal o viario y demás Servicios Conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, en el marco de la Licitación Pública N° 156-SIGAF/2019;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 2

RESUELVE

Artículo 1º.- Autorícese la extracción del ejemplar arbóreo ubicado en Plaza Dante, atento los fundamentos expuestos en Acta de Inspección N° 2096 (IF-2023-10711538-GCABA-COMUNA2), y que, a todos sus efectos, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º. - Encomiéndese a la empresa ALGIERI S.A. CUIT: 30-69933981-0 realizar la tarea descripta en el artículo precedente.

Artículo 3º. - Regístrese, comuníquese a la Empresa interesada y publíquese. Cumplido, archívese.-



G.C.B.A.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

INSPECCION N°

2096

AVISO:

FECHA DE RELEVAMIENTO: 16 / 02 / 2023

ARME

8859625

UBICACIÓN DEL ARBOL

CALLE

Plaza Dante

N°

ESPECIE BOTANICA

Olmo

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: ☒ SI NO Mayor a 45°

ALTURA APROX (m)

20

Menor a 45° ☒

DAP (cm)

150

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

☒

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

basal

media

alta

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

pequeñas

grandes

☒☒

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

☒☒

Codominancias

Con mal ángulo de inserción

Tocones

Que invaden espacio aéreo

HOJAS

De coloración anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

☒

Síntomas de enfermedades

Defoliación total / parcial

☒

Recomendaciones del inspector:

A: Objetivos de poda: Reducción Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formación/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reducción de copa/ Terciado/ Balanceo

C: ☒ Extracción

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de raíces

SUPERFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Al momento de la inspección se observa que el ejemplar presenta parte de su fuste y una de sus ramas principales de gran

tamaño volcadas sobre la plaza debido al daño por la tormenta ocurrida durante el jueves 16 de febrero . Además de presentar una

cavidad basal expuesta de gran tamaño y con avanzada descomposición del tronco y de sus ramas principales. Se observa también daños

por insectos. Dado los múltiples defectos presentes y siendo su recuperación irreversible se solicita su extracción de

emergencia en lo inmediato al fin de garantizar la seguridad de personas y/o bienes.

Datos del Inspector/Verificador

Carolina Carrillo

Nombre y Apellido

Firma

35072278

FM ó DNI

ORDEN NRO: 8859625		CLASE DE ORDEN: ARME -				FECHA DE ENTRADA: 17.02.2023		 Buenos Aires Ciudad						
Descripción: PLAZA DANTE - EXTRACCION 23					Status: EJEC-En Ejecución		Prioridad:		Fecha Inicio: 01.02.2023					
									Fecha Fin: 28.02.2023					
Comuna: Comuna 2		CGPC: CGP 01			Barrio: Recoleta				Zona:					
Ubicación Técnica Cab: B-EV-PLAZA-00124-Dante						Equipo Cab:								
Calle y Número:						Campo de Clasificación: 02/2023								
Puesto de Trabajo Responsable: AR-AL-02 - Algieri-C02					Grupo Planificador: AR3 - Certificacion				Nro de Aviso:					
N° Pos.	Denominación Ubicación Técnica	Equipo	Denom. Equipo	Ref.	Clave de Modelo	Operación	Tipo de Poda	Dur.	Un.	Especie	DAP (cm)	ALT. (m)	Estado de Plantera	Ancho Vereda
0010				DANTE	AR-EA14	Árbol > 100 cm de DAP		1,0		OLMO	150.000	20.000		0
Observaciones:														
Firma Constratista					Firma Inspector							Página 1 de 1		















GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: PLANILLAS Y FOTO - -ACTA N° 2096

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Extraccion Cabrera 3030

VISTO: La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 3263 y N°1777, el Decreto N° 166/13, el Decreto N° 55/14, el Decreto N° 251-GCABA/14, el EX EX-2023-10714204- GCABA-COMUNA2 y,

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del artículo 10 inciso a) de la Ley N° 1777, concordante con lo establecido por el artículo 128 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Comunas tienen competencia exclusiva en materia de planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y otras de menor jerarquía;

Que en virtud del Decreto N° 166/2013 y su modificatorio Decreto N° 55/14, se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3263 de Arbolado Público Urbano;

Que en el artículo N° 15 de la ley N° 3263, establece que la Autoridad de Aplicación podrá efectuar tareas de tala o extracción en diferentes supuestos, salvo las excepciones previstas en los incisos d) y e) del mentado artículo;

Que la Comuna podrá ejecutar dichas tareas en aquellos casos en que: "...El árbol esté seco o que, por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación, o para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes, o cuando se encuentre fuera de la línea de plantación respecto al resto de los árboles de la vereda constituyendo un obstáculo o cuando por su localización resulte imposible ubicar las entradas de vehículos...";

Que por Decreto N° 251-GCABA/14 se aprobó la estructura organizativa de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se establecieron las acciones necesarias para el cumplimiento de los términos de la Ley N° 1777;

Que conforme surge del Acta de Inspección N° 2097 (IF-2023-10714738-GCABA-COMUNA2), emitida

por personal técnico afectado a las tareas de evaluación en la materia, dependiente de la Gerencia Operativa de Gestión Comunal de la Comuna 2, corresponde efectuar la extracción del ejemplar ubicado en la calle Cabrera 3030, por las razones expuestas en la misma, en un todo de acuerdo a la normativa vigente;

Que el fundamento para la extracción de manera urgente e inmediata, radica en que según informan los Ingenieros Agrónomos "...Corresponde extraer árbol completamente seco..."

Que el último párrafo del artículo 15 de la Ley N° 3263, prescribe que: "...Deberá fijarse un cartel junto al ejemplar a ser extraído o talado por el plazo de diez (10) días corridos...";

Que por tratarse de una situación excepcional que no admite demora, resulta conveniente prescindir de dicha obligación;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 2
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorícese la extracción del ejemplar arbóreo ubicado en la Calle Cabrera 3030, atento los fundamentos expuestos en Acta de Inspección N° 2097 (IF-2023-10714738-GCABA-COMUNA2), y que, a todos sus efectos, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º. - Encomiéndose a la Cuadrilla Comunal realizar la tarea descripta en el artículo precedente.

Artículo 3º. - Regístrese y publíquese. Cumplido, archívese. -



G.C.B.A.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

INSPECCION N°

2097

AVISO:

FECHA DE RELEVAMIENTO: 12/02/2023

ARME

8858101

UBICACIÓN DEL ARBOL

CALLE

CABRERA

N°

3030

ESPECIE BOTANICA

FRESNO

ARBOL SECO



ARBOL SEMISECO



PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

ALTURA APROX (m)

6

Menor a 45°

DAP (cm)

4

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO



FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

Cavidades

CODOMINANCIAS

basal

media

alta

CHORREADOS

pequeñas

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

grandes

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas



Codominancias

Con mal ángulo de inserción

Tocones

Que invaden espacio aéreo

HOJAS

De coloración anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Síntomas de enfermedades

Defoliación total / parcial

Recomendaciones del inspector:

A: Objetivos de poda: Reducción Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formación/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reducción de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extracción

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de raíces

SUPERFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Corresponde extraer arbol completamente seco.

Datos del Inspector/Verificador

Alejo González

Firma

34.125.840

FM ó DNI

Nombre y Apellido

ORDEN NRO: 8858101		CLASE DE ORDEN: ARME -				FECHA DE ENTRADA: 13.02.2023									 Buenos Aires Ciudad	
Descripción: CABRERA 3030 EX-EXTRACCION 23					Status: EJEC-En Ejecución		Prioridad:			Fecha Inicio: 01.02.2023						
										Fecha Fin: 28.02.2023						
Comuna: Comuna 2		CGPC: CGP 02 (NORTE)			Barrio: Recoleta					Zona:						
Ubicación Técnica Cab: B-VP-03009-03001-PAR-CABRERA, JOSE A. 3002-3100 Acera Par						Equipo Cab:										
Calle y Número:						Campo de Clasificación: 02/2023										
Puesto de Trabajo Responsable: CUADC02 - Cuadrilla C02					Grupo Planificador: AR1 - Inspeccion					Nro de Aviso:						
N° Pos.	Denominación Ubicación Técnica	Equipo	Denom. Equipo	Ref.	Clave de Modelo	Operación	Tipo de Poda	Dur.	Un.	Especie	DAP (cm)	ALT. (m)	Estado de Plantera	Ancho Vereda		
0010				3030	AR-EA07	Árbol hasta 5 cm de DAP		1,0		fresno	4.000	6.000		0		
Observaciones:																
Firma Constratista					Firma Inspector							Página 1 de 1				





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: PLANILLAS Y FOTO - ACTA N° 2097

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.